



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En Olivares, a ocho de febrero de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. Se registra la ausencia justificada de Don Manuel Gómez Gómez, para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (01-02-2022)

**PUNTO SEGUNDO:** FACTURAS Y GASTOS.

- 1.- *FACTURA DE LA EMPRESA* ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA R.E. 1128  
FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2022.IMPORTE: 20.311,45€
- 2.- *FACTURA DE LA EMPRESA* LIMPIEZA TORRESOL R.E. 879 FECHA: 24 DE ENERO DE 2022.IMPORTE: 3.418,20€

**PUNTO TERCERO:** ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIFUSIÓN DE NOTAS DE PRENSA, CONVOCATORIAS DE PRENSA.

**PUNTO CUARTO:** NUEVA APROBACIÓN DEL REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DIA EN CALLE PÍO XII, 3 – LA BARRIADA

**PUNTO QUINTO:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE ADEFISAL.

**PUNTO SEXTO:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO POR CONCURSO

**PUNTO SÉPTIMO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO OCTAVO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (01-02-2022)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 01-02-2022.

*Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de*



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.

**PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.**

1.- **FACTURA DE LA EMPRESA ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA R.E. 1128**  
FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2022.IMPORTE: 20.311,45€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B88586920 ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTUR A	FRA ELS22010358	1128	02/02/2022	20.311,45€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100222	B88586920 ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	20.311,45€	SERVICIO DE ALUMBRADO ENERO

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B88586920 ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTUR A	FRA ELS22010358	1128	02/02/2022	20.311,45€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

2.- *FACTURA DE LA EMPRESA* LIMPIEZA TORRESOL R.E. 879 FECHA: 24 DE ENERO DE 2022.IMPORTE: 3.418,20€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de **FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:**

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91249052 LIMPIEZA TORRESOL	FRA 4	879	24/01/2022	3.418,20€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100031	B91249052 LIMPIEZA TORRESOL	3.418,20€	SERVICIO DE ACTUACIÓN NECESARIAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN EL COLEGIO PUBLICO LOS EUCALIPTOS

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B91249052 LIMPIEZA TORRESOL	FRA 4	879	24/01/2022	3.418,20€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura



**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO:** ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIFUSIÓN DE NOTAS DE PRENSA, CONVOCATORIAS DE PRENSA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio _____	02/08/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	02/02/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: servicio de redacción y difusión de notas de prensa, convocatorias de prensa en su caso, a través de un servicio profesionalizado, que abarque la información que genera el Ayuntamiento de Olivares a través de todas sus Delegaciones Municipales.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92400000-5 Servicios de agencias de noticias	
IMPORTE DEL CONTRATO: 5.989,50 €	
Duración: HASTA EL 31/12/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Olivares genera diariamente información en todas las Delegaciones Municipales, pero se carece de un servicio profesionalizado que difunda dicha información por los distintos medios (web, redes sociales, etc), para conocimiento general de la población y extender y ampliar su cobertura a nivel provincial, regional e incluso nacional..

**SEGUNDO.** Contratar con FERMÍN CABANILLAS SERRANO con NIF: 29435811-C.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	92000.22799	5.989,50 €

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO CUARTO:** NUEVA APROBACIÓN DEL REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN CALLE PÍO XII, 3 – LA BARRIADA.

La Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2021 aprobó el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras Reforma y Ampliación de Edificio para Centro de Día en la calle Pío XII, 3, que ha sido incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Posteriormente, la Junta de Gobierno de 11 de enero de 2022 aprobó nuevamente la documentación técnica, tras requerimiento de subsanación por parte de la Diputación Provincial de Sevilla.

Nuevamente, con fecha 2 de febrero de 2022 se ha comunicado a este Ayuntamiento desde la Diputación Provincial de Sevilla, la necesidad de corregir o subsanar la Memoria descriptiva del Proyecto técnico, ya que no se especificaba en la misma que la propiedad de la parcela sobre la que se realizarán las obras es de propiedad municipal, y que el Ayuntamiento no constaba como promotor de las mismas.

Comunicada dicha incidencia al equipo técnico redactor del Proyecto, esta subsanación se ha realizado y entregado nuevamente al Ayuntamiento, con fecha 4-2-2022.

Asimismo, hay que hacer constar que mediante Resolución de esta Alcaldía nº 882/2021, de 19 de octubre, el Ayuntamiento acepta la cesión gratuita de toda la documentación técnica citada, así como N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



la dirección facultativa, pasando desde ese momento el Ayuntamiento de Olivares a ser el promotor de las obras.

Por tanto, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que componene la mayoríalegal, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar nuevamente el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Reforma y Ampliación de edificio para Centro de Día, en calle Pío XII, 3, incluyendo estudios, básico de seguridad y salud y de gestión de residuos) corregido y redactado por Ramal Arquitectos SLP, siendo el arquitecto redactor D. Rafael Carmona Ramos, con nº de colegiado 4462, del COAS, y con visado colegial nº 21/002079-T002, por el que proyectan las obras de reforma y ampliación del edificio existente para su destino final como Centro de Día acreditado por la Junta de Andalucía.

El presente Proyecto se financia con cargo al Plan de reactivación económica y social, Plan Contigo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 216.721,93 euros (IVA incluido).

**Segundo.-** Dejar constancia de que la parcela sobre la que se ejecutarán las obras reflejadas en el Proyecto es de propiedad municipal, e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, y que el Ayuntamiento de Olivares, en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 882/2021, de 19 de octubre, es el promotor de las citadas obras, tras la adquisición gratuita de toda la documentación técnica citada en el apartado anterior.

**Tercero.-** Efectuar los siguientes nombramientos de funciones técnicas a las siguientes personas:  
a.- Dirección facultativa: D. Rafael Carmona Ramos, Arquitecto, con nº de colegiado 4462 del Colegio de Arquitectos de Sevilla.  
b.- Dirección de Ejecución: D<sup>a</sup> Elena Cuevas García, arquitecta Técnica con nº de colegiada 5719, y D. Pedro Antonio García Domínguez, con nº de colegiado 4345, ambos del COAAT de Sevilla.  
c.- Coordinación de Seguridad y Salud: D<sup>a</sup> Elena Cuevas García, arquitecta Técnica con nº de colegiada 5719 COAAT.

**Cuarto.-** Nombrar a D. Luis Miguel Magaña Suárez como persona responsable del contrato, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, así como al personal técnico designado, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE ADEFISAL.

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Localización	Avenida Raya Real, 1
Clase:	Suelo urbano – Sistema Local de Servicios de Interés Público y Social
Superficie:	5.680 m2 (siendo objeto de la concesión 1.763,94 m2)
Valoración:	585.079,64 €
Uso:	Asistencial
Año de Construcción:	1970
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Centro de atención a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a la implantación de un Centro de atención a personas con discapacidad intelectual gravemente afectas

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	17/12/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	13/01/2021	
Pliego de Condiciones económico-administrativas	02/02/2022	

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** Que se someta el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede>.

**SEGUNDO.** Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

**TERCERO.** Que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno para que resuelva lo que proceda.

**PUNTO SEXTO:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO POR CONCURSO.

A la vista de que este ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes de dominio público:

Referencia catastral	1859605QB5415N0001OI
Localización	Calle Almendrales 1
Clase:	Suelo urbano- Uso principal industrial
Superficie:	Parcela: 277 m2 Construcción: 120 m2



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Coefficiente:	100 %
Uso:	Industrial
Año de Construcción:	1997
Valor catastral:	34.845,31 €

Referencia catastral	1859604QB5415N001MI
Localización	Calle Almendrales 3
Clase:	Suelo urbano- Uso principal industrial
Superficie:	Parcela: 258 m2 Construcción: 120 m2
Coefficiente:	100 %
Uso:	Industrial
Año de Construcción:	1997
Valor catastral:	33.480,91 €

Referencia catastral	1859602QB5415N0001TI
Localización	Calle Almendrales 7
Clase:	Suelo urbano- Uso principal industrial
Superficie:	Parcela: 259 m2 Construcción: 120 m2
Coefficiente:	100 %
Uso:	Industrial
Año de Construcción:	1997

Los bienes sujetos a concesión administrativa se destinarán al fomento del empleo y desarrollo empresarial.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/12/2021	
Informe de secretaría	29/12/2021	
Pliego de Condiciones económico-administrativas	26/01/2022	

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** Que se someta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede>.

**SEGUNDO.** Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

**TERCERO.** Que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno para que resuelva lo que proceda.

#### **PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS URGENTES.**

#### **1.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL**

Con motivo de la celebración del carnaval 2022 y con el objeto de fomentar la participación en el Pasacalles que se realizará el próximo día 26 de febrero, la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Olivares propone la realización de un concurso de disfraces de carnaval.

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria: Otorgar los premios del concurso de disfraces que se convoca con motivo de la celebración del Carnaval 2022.

2.-Aplicación presupuestaria: El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 33714/48018.

3.-Condiciones a reunir por las participantes en el concurso e inscripción.

Así pues, en base a los objetivos perseguidos con esta convocatoria se eleva a la Junta de gobierno la aprobación de estas bases reguladoras del concurso.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras del concurso de disfraces del Carnaval 2022 cuyo texto se acompaña en el anexo siguiente.

**Segundo.-** Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, el portal municipal de transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

**PUNTO OCTAVO:**RUEGOS Y PREGUNTAS.

**PUNTO QUINTO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta y seis horas, de lo que como Secretaria doy fe*